

H. Ayuntamiento Constitucional de Comapa, Ver. 2026-2029

PROCURADOR

Sistema de Datos Personales de servicios que otorga la procuraduría de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes

I.- Responsable Del Sistema De Datos Personales

El Ayuntamiento de Comapa, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

II.- La Denominación Del Sistema De Datos Personales, de la unidad básica de rehabilitación

El sistema de datos servicios que otorga la procuraduría de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuenta con una base de datos física y electrónica (Expedientes) siendo su contenido de carácter identificativo y electrónico.

Los datos recabados son los siguientes:

TRAMITE	CATEGORIA	TIPO DE DATO PERSONAL
ACTO COMPARECENCIA	Datos identificativos	nombre, domicilio, edad, sexo, clave de elector, firma, teléfono, CURP, lugar de nacimiento, fotografía, expediente, carpeta de investigación y numero de oficio y discapacidad
	Datos sensibles	Estado de salud

III.- Finalidad del Tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Otorgar el servicio de asesoría legal a las personas que acuden a la dependencia a solicitarlo. Suplencia o representación en situaciones que vulneren o restrinjan los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales solicitados sean utilizados con fines estadísticos y de promoción en empresas privadas sin que se haga identificables a los titulares, para mejorar los servicios e implementar medidas que resulten pertinentes que impulsen el ejercicio de del derecho de acceso a la información.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comapa, Ver. 2026-2029

En caso de que no esté de acuerdo, deberá manifestarlo en el correo electrónico:
transparencia@comapav.com

IV.- El Origen, a Forma de Recolección y Actualización de Datos

Los datos personales provienen de las personas que acuden a recibir atención en las instalaciones del DIF, área que es la encargada de actualizar la información.

V.-El Nombre y El Cargo del Área Administrativa Responsable Del Tratamiento

Nombre: Lic. ALFREDO ISAAC MENDOZA VICHQUI

Cargo: Procurador del Menor

Área: DIF

VI.- Las Transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la Identidad de los destinatarios.

DESTINATARIO PERSONALES	DE DATOS PAIS	FINALIDAD
Fiscalía General del Estado	México	En caso de una denuncia que vulnere los derechos de niñas, niños y adolescentes.
DIF	México	En caso de que requieran informe
Autoridades jurisdiccionales estatales o federales	México	En caso de interponer otro medio de impugnación previsto por otras leyes

VII.- La normatividad aplicable, que de Fundamento al tratamiento en términos de los Principios de Finalidad y Licitud

El motivo por el cual se recolectan los datos personales es en cumplimiento de la Ley Número 573 De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Constitución Política, Convenciones, Código Penal, Código de Procedimientos Penales estatales y nacionales, Ley de asistencia social.

H. Ayuntamiento Constitucional de Comapa, Ver. 2026-2029

VIII.- El Modo de Interrelacionar la Información Registrada.

Área del sujeto obligado con el que se compartirá la información DIF Estatal Fiscalía General del Estado y autoridades jurisdiccionales estatales o federales

XIX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Calle Benito Juárez, sin número, C.P. 94200, Comapa, Veracruz.

Teléfono 273-596-09-26 Correo electrónico Transparencia@comapav.com

X.- El Tiempo de conservación de los datos.

El tiempo de conservación es de carácter administrativo y su vigencia será de 2 año en trámite, su destino final será la baja.

XI.- El nivel de seguridad.

De acuerdo a los datos personales que se tratan el nivel de seguridad será básico.

XII.- En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.

dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.